

BASES LEGALES PROMOCIÓN "LA CHINTRULETA" – X ANIVERSARIO

1.- ORGANIZADOR Y OBJETO

CHINT ELECTRICS DIVISIÓN SUR, S.L con CIF B91968735 y domicilio social en C/ Perú, 49, planta 2ª, oficina 7-8. Bormujos, Sevilla. En adelante el "Organizador", pone en marcha la promoción "CHINTRULETA" con el fin de favorecer la venta de los productos que comercializa.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta promoción se dirige única y exclusivamente a aquellos clientes que adquieran productos *Chint* en los distribuidores del Organizador que se encuentren establecidos en la zona sur: Andalucía, Extremadura, Murcia, Alicante, Ceuta y Melilla. Serán requisitos adicionales:

- Ser personas físicas.
- Ser mayor de 18 años en el momento de comenzar la promoción.
Participar en el concurso de manera voluntaria, y
- Que acepten y cumplan íntegramente las presentes bases.

Los participantes deberán demostrar, en cualquier momento, a solicitud del Organizador y en un plazo razonable, que reúnen las condiciones necesarias para participar. En caso contrario, el Organizador puede descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes bases legales.

No podrán participar en la presente promoción personas relacionadas laboralmente con el Organizador, así como con la entidad Grupo Sörensen SBA SLU., con N.I.F. B79838264 y con domicilio social en C/ Balance 16. PISA. 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla, encargada de la publicidad, marketing y tratamiento de datos asociados a la promoción.

3.- DURACIÓN

El plazo para participar en la promoción comenzará el día 15 de septiembre de 2021, concluyendo el 15 de noviembre del mismo año

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario modificar el período promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

4.- MECÁNICA Y PREMIOS

La promoción se desarrollará en el ámbito ON + OFF La mecánica a seguir por los participantes será la siguiente:

- El participante ha de comprar en uno de los distribuidores adheridos a la promoción uno o varios productos *Chint* por importe igual o superior a 100€. De tal modo que, por cada 100 € de compra, se recibirá un tarjetón rasca. Así, si se

compran más de 200 €, se recibirán dos tarjetones; si se compran más de 300 €, tres; y así sucesivamente. Los participantes podrán participar en la promoción tantas veces como quieran, siempre que sigan la mecánica de la misma; no obstante, el número de veces que pueden ganar un premio se limita a 3 por participante.

- Al efectuar el pago en caja, el cliente recibirá un tarjetón rasca. Si el cliente desea participar, deberá escanear el código QR que encontrará en el tarjetón rasca o en los elementos de comunicación del punto de venta y entrar en el site: <https://chintelectricdivisionsur.com/10-aniversario/chintruleta>.
- Una vez en el site, el participante deberá introducir el código de la promoción para poder participar; y cumplimentar el formulario con sus datos de contacto actualizados. No se hace responsable el Organizador de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, el Organizador no se hace responsable de no poder gestionar la entrega del Premio. Además, el Organizador podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que considere oportuna para verificar la correcta participación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Legales; en su caso, dicha solicitud la efectuaría a través de los canales de comunicación habilitados a tal efecto. En este sentido, el Organizador se reserva el derecho de pedir la factura de compra original. En el supuesto de que se haya manipulado, sea una fotocopia o se haya perdido, o no cumpla alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, el participante no tendrá derecho al premio.
- Cuando se complete el registro, el jugador accionará la CHINTRULETA y podrá conseguir uno de los 1.700 premios que se regalan en la presente promoción: pulseras magnéticas de herramientas, flexómetros de 3m y tickets de gasolina.
- La consecución o no del premio, una vez se accione la CHINTRULETA será de forma aleatoria.
- Será imprescindible que el ganador de un premio conserve su ticket de compra y su código para acceder al mismo.
- Toda participación debe producirse dentro del periodo promocional: del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2021.
- Se admitirán la inclusión de tickets validados durante el período de esta promoción con independencia de que los mismos sean tramitados a través del site hasta el 30 de noviembre.
- De igual modo, para poder participar en la promoción, el participante acepta pasar a formar parte del Club Chint División Sur, lo que implica que recibirá comunicaciones relativas a productos, ofertas y promociones de CHINT ELECTRICS DIVISIÓN SUR, S.L. de acuerdo con la información detallada sobre protección de datos del Club Chint División Sur que puede consultarse y es accesible desde el enlace <https://chintelectricdivisionsur.com/politica-de-privacidad>

La presente promoción regala un total de 1.700 premios de forma aleatoria. Los premios, objeto de este concurso, son:

- 50 uds de pulseras magnéticas de herramientas

- 1.500 uds. de flexómetros de 3m
- 100 uds. de vales de 15€ en carburante
- 50 uds. de vales de 30€ en carburante
- No premiado.

En el caso de que alguno de los 1.700 premios no llegará a adjudicarse a algún ganador, dicho premio quedará en posesión del Organizador tras la finalización del período de duración vinculado a esta promoción.

5.- ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES

Cuando un participante participe en la promoción y resulte premiado con cualquiera de los premios o no, verá un mensaje en la pantalla de su dispositivo y recibirá un mensaje en el correo facilitado procedente de la cuenta de correo promociones@chintelectricdivisionsur.com

Los ganadores recibirán su premio por correo electrónico, postal o por entrega directa de un comercial que lo llevará al domicilio indicado o se pondrá en contacto con el ganador para acordar el lugar de entrega. En el caso de las pulseras magnéticas y los flexómetros, un técnico comercial del Organizador se lo entregará personalmente; en el caso de los vales gasolina, se podrán descargar directamente del correo electrónico que le llegará cuando resulte ganador del mismo.

El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se le sustituirá por una cantidad económica u otro premio. La adjudicación del premio es personal e intransferible.

6.- DERECHOS DE IMAGEN

El ganador del premio acepta que se le puedan tomar fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por el Organizador. Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, la puesta a disposición del público por medios alámbricos, o inalámbricos (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de sus redes sociales en sitios web, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram y similares).

Por tanto, aquellos agradados que resulten ganadores de premios autorizan al Organizador a reproducir, utilizar, difundir su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello, en cualquier medio, sin limitación territorial o temporal alguna y sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. El Organizador se reserva el derecho a publicar o no, las imágenes y comentarios que estime convenientes.

Por otra parte, los participantes en la promoción, por el mero hecho de participar, otorgarán al Organizador su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado del concurso y gestionar la entrega del premio, utilizando para ello su nombre y fotografía de su imagen en caso de haberla, sin que dicha utilización le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

7.- ACCIONES DE MARKETING PARA PUBLICITAR LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer:

- A través de los canales *online* propiedad del Organizador: web y redes sociales, así como mediante el envío de *newsletter*. En los puntos de venta de los distribuidores con elementos de comunicación tales como enaras, vinilos de suelo y tarjetones.

La gestión de la promoción, será llevada a cabo por la entidad Grupo Sörensen SBA SL.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para poder participar en la presente promoción es necesario cumplir los requisitos explicados en el apartado "Mecánica y premios". Las bases legales y el mejor criterio del Organizador para resolver cualquier incidencia deberán ser aceptados íntegramente al aceptar el premio y como condición previa para poder recibirlo.

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Francisco Javier Lopez Cano y podrán ser consultadas por los participantes en la página web así como en la sección "ABACO" (Archivo Notarial de Bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España) www.notariado.org

Se informa al posible participante que el simple hecho de tomar parte en la promoción implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste de la promoción y el Organizador quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo hacer referencia a ley en sí, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por CHINT ELECTRICS DIVISIÓN SUR, S.L y entidad Grupo Sörensen SBA SLU cuyos datos completos y dirección figuran en el encabezamiento de estas Bases.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por el Organizador, cuyos datos completos y dirección figuran en el encabezamiento de estas Bases. La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes será la gestión de su inscripción y participación en la presente promoción, conforme a lo indicado en las Bases.

En particular, el Organizador como responsable del tratamiento adoptará las medidas de índole técnica y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en la presente promoción, conforme a lo indicado en las Bases.

Los datos serán conservados hasta que se designen los ganadores y, aún después, durante el tiempo necesario para poder responder a las posibles reclamaciones de los participantes y proceder al envío de los premios.

Asimismo, cuando el interesado haya marcado la correspondiente casilla, autoriza a que su dirección de correo electrónico o su teléfono puedan ser utilizados para el envío de

comunicaciones comerciales por medios electrónicos, de los servicios, ofertas, eventos y actividades que pudieran ser ofrecidos por el Organizador. Estos datos se tratarán sobre la base de su consentimiento. En este caso, el interesado podrá retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Podrán realizarlo mediante escrito, enviado un escrito a la dirección arriba indicada, con inclusión de un medio de acreditación de la personalidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por el Organizador, debiendo haber informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

Puede consultarse toda esta información en materia de protección de datos de manera detallada en <https://chinteletricedivisionsur.com/politica-de-privacidad/>.

10.- RESPONSABILIDADES Y RESERVAS

El Organizador queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad en los siguientes casos:

- A partir del momento en el que el ganador acepte el premio. El Organizador no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con esta promoción, y se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los concursantes en relación con el premio y demás aspectos de esta promoción.

- El participante exime de cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador y sus colaboradores de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pudiera sufrir el ganador por cualquier acción u omisión no imputable a éstos y que pudieran derivarse de la actividad que desarrollara con el premio concedido.

- En el supuesto de uso indebido de los premios realizado por los ganadores del mismo.

- En el supuesto de que existiera algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación.

- Igualmente, queda exonerado el Organizador de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de los servicios de correos y mensajería (expresamente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío del premio) o de las redes de comunicación telefónicas y/o electrónicas que impidan el mal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

- Por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Asimismo, la entidad organizadora se reserva el derecho a:

- Modificar o suspender la promoción, siempre que concurra causa justificada o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y/o condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

- Cambiar el premio por otro de igual o mayor valor cuando concurra justa causa o por motivos de fuerza mayor.

- Aplazar o ampliar el periodo de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

- Acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

- Eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. La entidad organizadora no será responsable de:

- Los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

- Cualquier coste asociado con el premio o que no esté específicamente incluido en el premio.

- De los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

11.- FRAUDE

En el caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la participación de esa persona. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por el Organizador ante las autoridades competentes.

El Organizador pretende que la participación en la promoción de los Participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta abusiva o fraudulenta podrá dar lugar a la descalificación del

Participante en cuestión y a la pérdida de cualquier premio que hubiera podido obtener. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produzca una actitud maliciosa cuando exista una participación masiva o desproporcionada, o cuando se produzca algún tipo de fraude o falsificación.

12.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, combinaciones aleatorias vinculadas o no a la venta o combinación aleatoria con fin promocional de bienes o servicios, juegos de suerte, envite o azar, están sujetos a retención o ingreso a cuenta en aquellos casos en los cuales la base de retención de los mismos resulta superior a trescientos euros (300 €).

Tratándose en el presente supuesto de premios inferiores a dicho valor, no existirá obligación de practicar ingreso a cuenta por parte del Organizador en ningún caso.

Sin embargo, al constituir una variación en el valor y alteración en la composición de su patrimonio no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales, la obtención del premio tendrá la calificación de ganancia patrimonial para el premiado. En este sentido, este tendrá la obligación de integrar el valor del premio en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en caso de que resulte obligado a presentar la declaración anual del impuesto.

13.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Esta promoción y sus bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en relación con esta Promoción, y/o con la interpretación o ejecución de las presentes bases legales, tanto el Organizador como los Participantes renuncian al fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.